

DOCTORA
MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ
Secretaria Jurídica Distrital
E. S. D.

Asunto: INFORME EJECUTIVO FINAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	03-08-2026	Numero de contrato:	CD-45-2026-2923
Nombres y apellidos del contratista:	David Salazar Ochoa		
Fecha de inicio contrato:	17-01-2026	Fecha de finalización del contrato:	16-07-2026
Valor total del contrato	\$ 77.875.200		Periodos
			6
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Introducción

(Descripción general de la gestión realizada, así como los resultados de esta)

Obligaciones específicas:

1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.
2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.
3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.
4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.

5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría
6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.
7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.
8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.
9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.
10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.
11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.
12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.
13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.
14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.
15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.
16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.

17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.

18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.

19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.

20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.

21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.

22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.

Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones:

Mes	Actividades Realizadas
17-01-2026 a 16-02-2026	Durante el presente periodo realicé las siguientes actividades: • Recurso de reposición resolución seguir adelante con la ejecución, Rad: 01-2025-0464, Ministerio de Salud, Medio: ejecutivo. • Concepto pago sentencia 2004-01196, demandante CENTRO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD – ESE CARI. • Concepto pago sentencia 2014-00537, demandante XIOMARA REYES DE LA CRUZ. • Presentación poder y solicitud de reconocimiento de

	personería, Rad: 08-001-23-33-000-2015-00559-00, Tribunal De Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico Despacho 003 - Sala De Decisión Oral - SECCIÓN B, Medio: Reparación directa. • Presentación poder y solicitud de reconocimiento de personería, Rad: 08-001-23-33-000-2015-00389-00, Tribunal De Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico Despacho 003 - Sala De Decisión Oral - SECCIÓN B, Medio: reparación directa. • Presentación poder y solicitud de reconocimiento de personería, Rad: 08-001-33-33-005-2015-00192-00, Juzgado Cinco Administrativo Oral De Barranquilla, Medio: Reparación directa. • Presentación poder y solicitud de reconocimiento de personería, Rad: 08-001-23-33-000-2015-00429-00, Tribunal Administrativo Del Atlántico, Medio: Reparación directa • RESOLUCIÓN NÚMERO 102 DEL 21 DE ENERO DE 2026, Rad: CCPP 278– 2024, Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, Medio: Ejecutivo • Constancia cumplimiento requerimiento, Rad: 08-001-33-33-001-2019-00218-00, Juzgado Primero Administrativo Del Circuito De Barranquilla, Medio: Ejecutivo. • Excepciones proceso de cobro coactivo, Expediente: CP-2025-0050, Gobernación Del Atlántico • Excepciones proceso de cobro coactivo, Expediente: DCR-2026-032690, COLPENSIONES, Medio: Ejecutivo. • Excepciones proceso de cobro coactivo, Expediente: DCR-2026-032584, COLPENSIONES, Medio: Ejecutivo. • Excepciones proceso de cobro coactivo, Expediente: DCR-2026-032010, COLPENSIONES, Medio: Ejecutivo.
17-02-2026 a 16-03-2026	Durante el presente periodo realicé las siguientes actividades: • Recurso de reposición resolución seguir adelante con la ejecución, Rad: 01-2025-0464, Ministerio de Salud, Medio: ejecutivo. • Concepto pago sentencia 2004-01196, demandante CENTRO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD – ESE CARI. • Concepto pago sentencia 2014-00537, demandante XIOMARA REYES DE LA CRUZ. • Presentación poder y solicitud de reconocimiento de

	personería, Rad: 08-001-23-33-000-2015-00559-00, Tribunal De Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico Despacho 003 - Sala De Decisión Oral - SECCIÓN B, Medio: Reparación directa. • Presentación poder y solicitud de reconocimiento de personería, Rad: 08-001-23-33-000-2015-00389-00, Tribunal De Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico Despacho 003 - Sala De Decisión Oral - SECCIÓN B, Medio: reparación directa. • Presentación poder y solicitud de reconocimiento de personería, Rad: 08-001-33-33-005-2015-00192-00, Juzgado Cinco Administrativo Oral De Barranquilla, Medio: Reparación directa. • Presentación poder y solicitud de reconocimiento de personería, Rad: 08-001-23-33-000-2015-00429-00, Tribunal Administrativo Del Atlántico, Medio: Reparación directa • RESOLUCIÓN NÚMERO 102 DEL 21 DE ENERO DE 2026, Rad: CCPP 278– 2024, Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, Medio: Ejecutivo • Constancia cumplimiento requerimiento, Rad: 08-001-33-33-001-2019-00218-00, Juzgado Primero Administrativo Del Circuito De Barranquilla, Medio: Ejecutivo. • Excepciones proceso de cobro coactivo, Expediente: CP-2025-0050, Gobernación Del Atlántico • Excepciones proceso de cobro coactivo, Expediente: DCR-2026-032690, COLPENSIONES, Medio: Ejecutivo. • Excepciones proceso de cobro coactivo, Expediente: DCR-2026-032584, COLPENSIONES, Medio: Ejecutivo. • Excepciones proceso de cobro coactivo, Expediente: DCR-2026-032010, COLPENSIONES, Medio: Ejecutivo.
17-03-2026 a 16-04-2026	Durante el presente periodo realicé las siguientes actividades: • Resolución N° 2026-040109, Rad: DCR-2023-091567, COLPENSIONES, Medio: Ejecutivo. • Resolución 2026080078, Rad: CCA-002-2010, Pensiones de Antioquia, Medio: Ejecutivo. • Resolución 2026080079, Rad: Cobro Coactivo Administrativo, Pensiones de Antioquia, Medio: Ejecutivo. • Presentación poder y sustitución conciliación, Ref:

	Jornada de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Superintendencia Nacional de Salud. • Presentación poder y sustitución conciliación, Ref: Jornada de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Superintendencia Nacional de Salud. • Solicitud de reprogramación de la audiencia del 24 de marzo de 2026 - Convocante ESE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, Ref: Jornada de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Superintendencia Nacional de Salud. • Recurso reposición contra Resolución 007 de 2026, Rad: 25-091, FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON. Medio: Ejecutivo • Excepciones proceso cobro coactivo, Rad: CCPP-085-2026, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Medio: Ejecutivo • Excepciones proceso de cobro coactivo, Rad: DCR-2026-037911, COLPENSIONES. Medio: Ejecutivo • Sustitución de poder y solicitud expediente digital, Rad: 08001-23-33-000-2025-00381-00, Tribunal Administrativo De Atlántico. Medio: Nulidad y restablecimiento del derecho. • Concepto pago proceso ejecutivo conexo 2019-00258, demandante JOSE ANTONIO IMITOLA LOBO. • Solicitud link expediente. Rad: 08-001-33-33-012-2014-00433-00, Juzgado Doce Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla. • Recurso reposición Resolución CC - 000081 de 13 de marzo de 2026 - EXPEDIENTE No. CP 198-2022, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP. Medio: Ejecutivo • Excepciones proceso de cobro coactivo, Expediente: DCR-2026-038273, COLPENSIONES. Medio: Ejecutivo • Audiencia inicial, Rad: 08-001-23-33-000-2025-00381-00, Tribunal De Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico Sala De Decisión Oral “C”. Medio: Nulidad y Restablecimiento del Derecho • Solicitud de información para defensa cobro coactivo COLPENSIONES, DCR-2026-037911 • Solicitud de información para defensa proceso cobro
--	--

	coactivo MinTic, CCPP No. 85-2026 Solicitud de información para defensa proceso cobro coactivo FONPRECON, Exp. 26-064
17-04-2026 a 16-05-2026	Durante el presente periodo realicé las siguientes actividades: - Solicitud de información para defensa proceso cobro coactivo Colpensiones, DCR-2026-037382. Medio: Cobro Coactivo. - Excepciones proceso de cobro coactivo, Exp: DCR-2026-037382, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. - Concepto pago sentencia 2009-00045, demandante EDWIN ALEXÁNDER RUIZ ALGARÍN. - Concepto pago sentencia 2008-00022, demandante EDGAR DE JESUS JINETE CARRILLO. - Resolución 497 del 15 de abril de 2026, Exp: 24-030 FONPRECON. Medio: Cobro Coactivo. - Excepciones proceso de cobro coactivo, Exp: 26-064, FONPRECON. Medio: Cobro Coactivo. - Aporta soporte de pago, Proceso de cobro coactivo, Exp: DCR-2022-035294, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. - Saneamiento de irregularidades, Exp: DCR-2021-162119, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo - Alegatos de conclusión, RAD: 08001-23-33-000-2025-00381-00, Tribunal Administrativo De Atlántico. Medio: Nulidad y restablecimiento - Resolución No.2026-305097 del 07 de mayo de 2026, Exp: DCR-2025-376030, COLPENSIONES. Medio: Cobro coactivo - Solicitud de información para defensa proceso cobro coactivo Colpensiones, DCR-2026-040282. - Auto obedézcase y cúmplase, Rad: 08-001-33-31-013-2017-00470-00, Juzgado Trece Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla. - Auto ordena, Rad: 08001310500220110031401, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Primera de Decisión Laboral - Auto resuelve, 08-001-33-33-012-2014-00433-00, Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de

	Barranquilla • Auto requiere, Rad: 08001-3105-007-2011-00419-00, Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla • Auto decide, Rad: 08-001-33-31-013-2017-00470-00, Juzgado Trece Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla.
17-05-2026 a 16-06-2026	Durante el presente periodo realicé las siguientes actividades: • Excepciones proceso de cobro coactivo, Exp: DCR-2026-040282, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Requerimiento proceso 08001-3105-007-2011-00419-00 DTE: VÍCTOR MODESTO BLANCO MARRIAGA. • Presentación poder y solicitud copia digital, Exp. 041-2023, Ministerio del Interior. Medio: Cobro Coactivo. • Terminación del proceso, Exp: DCR-2022-016110, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Informe de los procesos de Cobro Coactivo • Informe de los procesos Ejecutivos • Solicitud levantamiento de medidas cautelares y entrega remanentes, Exp: FTPCP-066-2025, Gobernación de Bolívar. Medio: Cobro Coactivo. • Solicitud de información para defensa cobro coactivo, Exp: DCR-2026-302834, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Reenvío del auto en el que se requiere al DEIP de Barranquilla, Rad: 08-001-33-33-012-2014-00433-00, Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Medio: Cobro Coactivo • Resolución ordena seguir adelante con la ejecución, Exp: DCR-2023-004977, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Cumplimiento requerimiento, Rad: 08001-31-05-007-2011-00419-00, Juzgado Séptimo Laboral Del Circuito De Barranquilla. • Cumplimiento requerimiento, Rad: 08-001-33-33-012-2014-00433-00, Juzgado 12 Administrativo del Circuito de Barranquilla. • Solicitud de información para defensa proceso cobro coactivo, Exp: DCR-2026-302317, Colpensiones. Medio:

	Cobro Coactivo. • Resolución ordena seguir adelante con la ejecución, Exp: FTPCP-053-2025, Gobernación de Bolívar. Medio: Cobro Coactivo. • Resolución ordena seguir adelante con la ejecución, Exp: FTPCP-024-2025, Gobernación de Bolívar. Medio: Cobro Coactivo. • Resolución ordena seguir adelante con la ejecución, Exp: FTPCP-066-2025, Gobernación de Bolívar. Medio: Cobro Coactivo • Resolución ordena seguir adelante con la ejecución, Exp: DCR-2023-000028, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Solicitud levantamiento medidas cautelares, Rad: 08-001-31-05-011-2015-00266-00, Juzgado 11 Laboral del Circuito de Barranquilla. Medio: Cobro Coactivo. • Solicitud de información para defensa proceso cobro coactivo, Exp: 26-164, FONPRECON. Medio: Cobro Coactivo. • Excepciones proceso de cobro coactivo, Expediente: 26-164, FONPRECON. Medio: Cobro Coactivo. • Elaboración de oficios telegramas y envío comunicaciones, Rad: 08001-3105-007-2011-00419-00, Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla. • Auto decide, Rad: 080013105013201300321-02, Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Sala Uno De Decisión Laboral. • Envío de comunicaciones, Rad: 08001310501120150026600, Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla • Pasa al despacho para tasar costas, Rad: 08001310501320130032102, Tribunal Superior – Laboral Del Atlántico. • Sentencia, Rad: 08-001-23-33-000-2025-00381-00, Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico. • Auto resuelve recurso, Rad: 08001-33-31-007-1997-12205-00, Juzgado Quince Administrativo Mixto Del Circuito De Barranquilla. • Auto requiere, Rad: 08-001-33-33-012-2014-00433-00, Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.
--	--

	• Auto ordena, Rad: 080013105013201300321-02, Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Sala Uno De Decisión Laboral. • Memorial: aporta liquidación del crédito, 08001310501520150035100, Juzgado 15 Laboral Circuito de Barranquilla.
17-06-2026 a 16-07-2026	Durante el presente periodo realicé las siguientes actividades: • Resolución ordena seguir adelante con la ejecución, Exp: DCR-2022-047979, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Excepciones proceso de cobro coactivo, Expediente: DCR-2026-302834, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Excepciones proceso de cobro coactivo, Expediente: DCR-2026-302317, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Recurso de apelación, Rad: 08001-23-33-000-2025-00381-00, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ATLÁNTICO. Medio: Nulidad y restablecimiento del derecho. • Solicitud levantamiento medidas cautelares, entrega de remanentes y terminación del proceso, Radicado: 08-001-33-33-012-2019-00196-00, Juzgado 12 Administrativo del Circuito de Barranquilla. Medio: Ejecutivo. • Solicitud oficios levantamiento medidas y entrega remanentes, Expediente: FTPCP-024-2025, GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Medio: Cobro Coactivo. • Solicitud de información para defensa cobro persuasivo Min Defensas, RE20260428PS001524, Ministerio de Defensa. Medio: Cobro Coactivo. • Solicitud de información para defensa proceso cobro coactivo Colpensiones, DCR-2026-303199, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Resolución N° 2026- 310592 del 22 de junio de 2026, POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO. Exp: DCR-2023-031484, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Resolución N° 2026-310598 del 23 de junio de 2026, POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO. Exp: DCR-2023-032069, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Reiteración solicitud levantamiento de medidas cautelares y entrega remanentes. Expediente: FTPCP-066-2025,

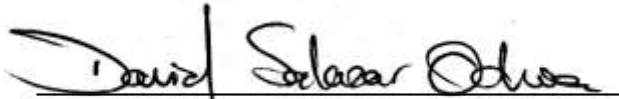
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Medio: Cobro Coactivo. • Reiteración solicitud levantamiento medidas cautelares. Radicado: 08-001-31-05-011-2015-00266-00, Juzgado 11 Laboral del Circuito de Barranquilla. Medio: Ejecutivo. • Complementación solicitud levantamiento medidas cautelares, entrega de remanentes y terminación del proceso. Radicado: 08-001-33-33-012-2019-00196-00, Juzgado 12 Administrativo del Circuito de Barranquilla. Medio: Ejecutivo. • Solicitud link audiencia y acceso expediente digital. Radicado: 08-001-31-05-001-2011-00763-00, Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla. • Resolución No. 2026-312194 del 25 de junio de 2026, POR LA CUAL SE RESUELVEN EXCEPCIONES Y SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO COACTIVO. Exp: DCR-2025-374950, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Solicitud de información para defensa cobro coactivo COLPENSIONES, DCR-2026-304889, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Solicitud de información para defensa proceso cobro coactivo COLPENSIONES, DCR-2026-305077, COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Traslado liquidación del crédito, Radicado: 08-001-33-33-002-2021-00208-00. Juzgado 2 Administrativo de Barranquilla. Medio: Ejecutivo. • Insistencia solicitud levantamiento de medidas cautelares, Expediente: FTPCP-066-2025. GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Medio: Cobro Coactivo. • Complemento insistencia solicitud levantamiento de medidas cautelares, Expediente: FTPCP-066-2025. GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Medio: Cobro Coactivo. • Solicitud levantamiento medidas cautelares, Rad: 08001-33-31-002-1999-02254-00. JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Medio: Ejecutivo. • Solicitud levantamiento medidas cautelares, Rad: 08-001-33-31-012-2021-00139-00. JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Medio: Ejecutivo. • Constancia de no acuerdo OCA000170-26 entre Ese Hospital Federico Lleras Acosta De Ibagué Y
--	---

	Secretaría Salud Barranquilla rad. 20268200216379982. SUPERSALUD. Medio: Conciliación. • Excepciones proceso de cobro coactivo, Expediente: DCR-2026-303199. COLPENSIONES. Medio: Cobro Coactivo. • Concepto proceso Rad. 2016-00259, demandante VICTOR MANUEL RIOS MERCADO y otros. • Solicitud levantamiento medidas cautelares, Rad: 08001 33-33-003-2019-00262-00. Juzgado 3 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Medio: Ejecutivo. • Reiteración solicitud levantamiento medidas cautelares, Radicado: 08001 33-33-003-2019-00262-00. Juzgado 3 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Medio: Ejecutivo. • Complemento reiteración solicitud levantamiento medidas cautelares, Radicado: 08001 33-33-003-2019-00262-00. Juzgado 3 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Medio: Ejecutivo. • Auto que resuelve, Rad: 08001-23-33-000-2015-00429-01 (71.796). Consejo De Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera - Subsección A. • Auto concede apelación, Rad: 08-001-23-33-000-2025-00381-00. Tribunal De Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico Sala De Decisión Oral "C". Medio: Nulidad y Restablecimiento del Derecho • Auto termina proceso, Rad: 08-001-33-33-012-2019-00196-00. Juzgado Doce Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla. Medio: Ejecutivo. • Sentencia, Rad: 08001310501120200008601 (70.595 DC). Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Primera de Decisión Laboral.
--	--

	Auto que pone fin a la instancia, Rad: 08001310501120150026600. Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.
--	--

Consolidado: 6 informes de gestión presentados

Anexos: Reposan en la plataforma SECOP II todos los anexos de los periodos reportados.



DAVID SALAZAR OCHOA

C.C 1.020.736.761

T.P 217.429 del CS de la J.

Revisó	Tatiana Polo López	Asesora Ext
Aprobó	Carlos Castro	Asesor SJD